

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 006 DE 2005**

(FEBRERO 9 DE 2005)

"Por la cual se reconocen unas rutas, horarios y se fija una capacidad transportadora a la Empresa INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A."

### **LA DIRECTORA TERRITORIAL DE CORDOBA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Decretos 101 de 2000, 2053 de 2003, 171 de 2001 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, se reglamentó el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor por Carretera y fijo los requisitos y condiciones para que las empresas en funcionamiento se acogieran a lo dispuesto en dicho decreto y obtuvieron la respectiva habilitación.

Que la Empresa Inversiones Transportes González S.C.A., acreditó los requisitos exigidos para la habilitación, la cual fue concedida por Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 019 de 31 diciembre de 2001, Reconociéndole unas Rutas y Horarios a la Empresa Inversiones Transportes González S.C.A., donde se le fijó una Capacidad Mínima de 80 y Máxima de 97 en la Clase de vehículo Campero.

Que la Empresa Inversiones Transportes González S.C.A., presta el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera "en zona de operación", debido a que en vigencia de los decretos anteriores a la expedición del 171 de 2001, no se asignaron rutas ni horarios a los vehículos clase campero vinculados a la empresa, muy a pesar que mediante resolución No. 002547 de agosto 23 de 2000, expedida por la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, se fijó capacidad transportadora en esta clase de vehículo.

Que el Decreto 171 de febrero 05 de 2001, en su artículo 46 transitorio "Zona de Operación", establece que las empresas que cuenten con autorizaciones para prestar el servicio de transporte de pasajeros por

"Por la cual se reconocen unas rutas, horarios y se fija una capacidad transportadora a la Empresa INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A."

...../////.....

carretera "en Zonas de Operación ", presentaran las relaciones de rutas y horarios servidos durante los tres (3) últimos meses previos a la publicación del presente Decreto, debidamente soportados en los despachos realizados desde los terminales de transporte, anexando un plan de rodamiento que contemple la capacidad transportadora autorizada.

Que la Resolución No. 2547 de agosto 23 de 2000 se le asignó una Capacidad Mínima 113 y Máxima de 135 en la Clase de Vehículo Campero en Zonas de Operación, se presenta una diferencia de 38 vehículos que quedan en Zonas de Operación.

Por todo lo anterior, es necesario regular la capacidad en la Clase de Vehículo Campero, que aún se encuentran en Zonas de Operación diferencia entre 135 Capacidad Máxima de la Resolución 002547 de agosto 23 de 2000 y 97 Capacidad Máxima de la Resolución No. 019 de 31 de diciembre de 2001, los cuales en este momento se encuentran en Zona de Operación y que al momento de expedir la Resolución 019 del 31 de diciembre de 2001 la Empresa no presentó los soportes para que se reconocieran las Rutas y los horarios de estos vehículos.

Que el representante legal de la Empresa Inversiones Transporte González S.C.A, según escrito radicados Nos. 0598 y 000918 del 1 de octubre y 21 de diciembre de 2004 presentó la relación de horarios en las rutas solicitadas y demás anexos exigidos por el Decreto 171 de 2001, con el objetivo de llenar toda su capacidad en la clase de vehículo campero con Rutas y Horarios autorizados, así:

#### **RUTA 1**

##### **RUTA SINCELEJO – EL ROBLE (VIA COROZAL-BETULIA)**

SALIENDO DE SINCELEJO

05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00  
15:00 16:00 17:00 18:00.

SALIENDO DE EL ROBLE

05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00  
15:00 16:00 17:00 18:00.

#### **RUTA 2**

##### **RUTA SAN BENITO ABAD - SAN MARCOS**

SALIENDO DE SAN BENITO

05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00  
15:00 16:00 17:00 18:00.

*Handwritten signature*

"Por la cual se reconocen unas rutas, horarios y se fija una capacidad transportadora a la Empresa INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A."

...../////.....

SALIENDO DE SAN MARCOS

05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00  
15:00 16:00 17:00 18:00.

**RUTA 3**

**RUTA SAN PEDRO - GALERAS**

SALIENDO DE SAN PEDRO

05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00  
15:00 16:00 17:00 18:00.

SALIENDO DE GALERAS

05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00  
15:00 16:00 17:00 18:00.

**RUTA 4**

**RUTA SAN PEDRO - SABANAS DE BELTRÁN (LOS PALMITOS) Y VICEVERSA**

05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00  
15:00 16:00 17:00 18:00.

SALIENDO DE SABANAS DE BELTRÁN

05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00  
15:00 16:00 17:00 18:00.

**RUTA 5**

**BUENAVISTA - SAN PEDRO Y VICEVERSA**

SALIENDO DE BUENAVISTA

05:00, 07:00, 09:00, 11:00, 13:00, 15:00, 17:00.

SALIENDO DE SAN PEDRO

05:00, 07:00, 09:00, 11:00, 13:00, 15:00, 17:00.

Que la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte verificó la documentación presentada por la Empresa INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A., mediante Análisis y Concepto Técnico del 27 de diciembre de 2004, el cual hace parte integral de la presente resolución, el cual fue elaborado por uno de sus funcionarios: El escrito del Concepto Técnico del profesional consagra: "Que analizada y verificada la documentación presentada por la empresa inversiones

"Por la cual se reconocen unas rutas, horarios y se fija una capacidad transportadora a la Empresa INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A."

...../.....

transportes González S.C.A, con respecto a las rutas y horarios solicitados para su reconocimiento según decreto 171 de 2001, artículo 46 zona de operación, no se encontró acto administrativo que haya adjudicado estas rutas y horarios a otras empresas entendiéndose como no servidos."

"Se verificaron las planillas de despachos de los tres (3) últimos meses de la promulgación del presente decreto, debidamente diligenciada y con despachos de ida y vuelta a los terminales de la empresa en cada localidad."

"Es de anotar a esta empresa le fueron reconocidas algunas rutas y horarios servidos en la zona de operación, mediante resolución N° 019 del 31 de 2001, teniendo en cuenta el Decreto 171 artículo 46 del 2001, los planes de rodamientos se encuentran acordes a con la programación presentada - por la empresa Inversiones Transportes González en lo atinente a la utilización plena de los vehículos vinculados a la empresa, para que de manera racional e equitativa pueda cubrir la totalidad de las rutas y horarios presentados, teniendo en cuenta el tiempo de mantenimiento de los equipos."

"Verificadas y revisadas las planillas de despachos presentadas por la empresa en mención en ellas se constatan las rutas y horarios servidos por la empresa en los tres (3) meses previos a la publicación del Decreto. Por lo anterior se puede concluir que la solicitud presentada por la empresa Inversiones Transportes González, está acorde técnicamente con lo solicitado en el Decreto 171 artículo 46 del 2001."

Que mediante oficio No. MT-0223-2-304 de diciembre 28 de 2004 se le requirió certificación de la autoridad competente donde conste la antigüedad de los despachos o de la prestación del servicio, y esta presentó certificación firmada el 26 de enero de 2005 por el Alcalde de Buenavista - Sucre (la cual hace parte de este acto administrativo), donde el Gobernante Local manifiesta que la empresa viene prestando el servicio en la ruta mencionada.

Que la Dirección Territorial Córdoba una vez revisados y analizados, tanto la solicitud con sus anexos y las disposiciones que regulan el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor por Carretera, junto con el concepto técnico emitido por el profesional de esta Dirección, encuentra viable tanto jurídica como técnicamente la petición presentada por la empresa INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A., en el sentido de reconocer a la peticionaria las rutas solicitadas en los horarios servidos por ésta, los cuales fueron soportados en los despachos realizados en los Municipios correspondientes del departamento de Sucre, por no existir en dichos municipios terminales de transporte, se le requirió por lo menos una certificación de una autoridad competente.

 Que así las cosas, la Dirección Territorial, accede a la petición y decide reconocer las rutas solicitadas por la peticionaria Inversiones Transportes

"Por la cual se reconocen unas rutas, horarios y se fija una capacidad transportadora a la Empresa INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A."

...../////.....

González S.C.A., en virtud de la facultad concedida mediante Decreto 2053 de 2003.

Que por lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer las rutas y horarios que la Empresa INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A. viene sirviendo en "Zonas de Operación"; de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 171 de 2001, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, de la siguiente forma:

#### RUTA 1

##### RUTA SINCELEJO - EL ROBLE (VIA COROZAL-BETULIA)

SALIENDO DE SINCELEJO

05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00  
15:00 16:00 17:00 18:00.

SALIENDO DE EL ROBLE

05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00  
15:00 16:00 17:00 18:00.

#### RUTA 2

##### RUTA SAN BENITO ABAD - SAN MARCOS

SALIENDO DE SAN BENITO

05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00  
15:00 16:00 17:00 18:00.

SALIENDO DE SAN MARCOS

05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00  
15:00 16:00 17:00 18:00.

#### RUTA 3

##### RUTA SAN PEDRO - GALERAS

SALIENDO DE SAN PEDRO

05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00  
15:00 16:00 17:00 18:00.



"Por la cual se reconocen unas rutas, horarios y se fija una capacidad transportadora a la Empresa INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A."

...../////.....

SALIENDO DE GALERAS

05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00  
15:00 16:00 17:00 18:00.

RUTA 4

RUTA SAN PEDRO - SABANAS DE BELTRÁN (LOS PALMITOS)

05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00  
15:00 16:00 17:00 18:00.

SALIENDO DE SABANAS DE BELTRÁN

05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00  
15:00 16:00 17:00 18:00.

RUTA 5

BUENAVISTA - SAN PEDRO Y VICEVERSA

SALIENDO DE BUENAVISTA

05:00, 07:00, 09:00, 11:00, 13:00, 15:00, 17:00.

SALIENDO DE SAN PEDRO

05:00, 07:00, 09:00, 11:00, 13:00, 15:00, 17:00.

RUTA 5

BUENAVISTA - SAN PEDRO Y VICEVERSA

SALIENDO DE BUENAVISTA

05:00, 07:00, 09:00, 11:00, 13:00, 15:00, 17:00.

SALIENDO DE SAN PEDRO

05:00, 07:00, 09:00, 11:00, 13:00, 15:00, 17:00.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ S.C.A., con la cual se garantiza la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajero por Carretera en las rutas y horarios señalados en el artículo anterior, así:

**CAPACIDAD TRANSPORTADORA**

<u>RUTA</u>	<u>CLASE DE VEHÍCULO</u>	<u>CAP. MINIMA</u>	<u>CAP. MAXIMA</u>
1	CAMPERO	8	10

"Por la cual se reconocen unas rutas, horarios y se fija una capacidad transportadora a la Empresa INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A."

...../....

2	CAMPERO	8	10
3	CAMPERO	8	10
4	CAMPERO	4	5
5	CAMPERO	3	3

**ARTÍCULO TERCERO:** La inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público está a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte, conforme a lo ordenado en los Decretos 101 de 2000 y 171 de 2001.


**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar al Representante Legal de la Empresa INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A. del contenido de la presente disposición, conforme a lo consagrado en los Artículos 44 y 45 del C.C.A.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos por la vía gubernativa, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los 09 FEB. 2005

**MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ VILLADIEGO**  
Directora Territorial Córdoba

Proyecto: Jaime Barrios y Maria del Rosario Hdez.   
Conceptos de: Hermes Méndez (Técnico)

Fecha de Elaboración: Febrero de 2005

**COPIA**

